

**RESOLUCIÓN N° 101/2024 (CIENTO UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)****“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 128/2023, DE LA JUNTA MUNICIPAL”**-----**VISTA:**

La nota I.M.S.L. N° 196/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual se solicita la ampliación de la Resolución N° 128/2023, de la Junta Municipal, en consideración a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen N° 188/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, en el cual se manifiesta que en compensación al inmueble desafectado, la Municipalidad destine lo recibido para heroseamiento de espacios públicos, prevaleciendo el interés general sobre el particular, y;-----

**CONSIDERANDO:**

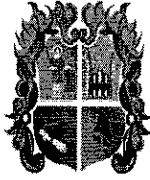
**Que**, obra en los antecedentes la Resolución N° 128/2023, de la Junta Municipal, “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL SEGMENTO DE LA CALLE YSAPY, INDIVIDUALIZADO COMO UNA FRACCIÓN DE LA CALLE 3, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-4068-02, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”.-----

**Que**, en el Dictamen N° 188/2024, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 20 de marzo de 2024, se manifiesta cuanto sigue: *«Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1332 “QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN O DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE DE BIEN PÚBLICO URBANO O PERI URBANO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”, se recomienda al Ejecutivo Municipal la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. En consecuencia y atento a las documentaciones e informes se recomienda al Ejecutivo Municipal dictar resolución fundada a los efectos de ampliar el alcance de la resolución de desafectación del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4068-02, ubicado en el barrio Villa Amelia de San Lorenzo, a fin de manifestar de que el producto de dicha transferencia será destinado a la construcción, arreglo y reparación de plazas ubicadas en el Distrito de San Lorenzo.»*-----

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 80/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, el cual recomienda la modificación de la Resolución N° 128/2023, de la Junta Municipal, ampliando el considerando de la misma.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:****RESUELVE:**

**ART. 1°) MODIFICAR** la Resolución N° 128/2023, de la Junta Municipal, ampliando el considerando de la misma, a fin de manifestar que en compensación al inmueble desafectado la Municipalidad destine lo recibido para heroseamiento de espacios públicos, prevaleciendo el interés general sobre el particular.-----



### RESOLUCIÓN N° 101/2024 (CIENTO UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 128/2023, DE LA JUNTA MUNICIPAL”-----

**ART. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. LIC. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
SAN LORENZO

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo  
Recibido el  
23 ABR 2024  
SALO Secretaria General  
República del Paraguay

08:15hs.

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

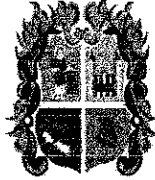
DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Municipalidad de San Lorenzo  
Secretaria General  
LIC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General  
SALO  
República del Paraguay

Municipalidad de San Lorenzo  
Intendencia  
SALO  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal  
República del Paraguay

**SaLo**

Mi ciudad, mi pueblo



Junta  
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 080/2024  
COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

San Lorenzo, 17 de abril de 2024.

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 196/2024 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita ampliación de la Resolución N° 128/2023 de la Junta Municipal, en consideración a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen N° 188/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, en el cual manifiesta que en compensación al inmueble desafectado, la municipalidad destine lo recibido para heroseamiento de espacios públicos, prevaleciendo el interés general sobre el particular.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N°: 128/2023 de la Junta Municipal "SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL SEGMENTO DE LA CALLE YSAPY INDIVIDUALIZADO COMO UNA FRACCIÓN DE LA CALLE 3, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4068-02, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO".

Que, obra Dictamen N° 188/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 20 de marzo de 2024, a través del cual manifiesta cuanto sigue: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 5832 "QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN O DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE DE BIEN PÚBLICO URBANO O PERI URBANO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES", se recomienda al Ejecutivo Municipal la remisión de los antecedentes a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación. En consecuencia y atento a las documentaciones e informes se recomienda al Ejecutivo Municipal dictar resolución fundada a los efectos de ampliar el alcance de la resolución de desafectación del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, ubicado en el barrio Villa Amelia de San Lorenzo, a fin de manifestar de que **el producto de dicha transferencia será destinado a la construcción, arreglo y reparación de plazas ubicadas en el Distrito de San Lorenzo.**

**POR TANTO**

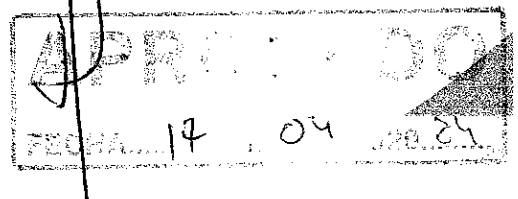
**LA COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

**D I C T A M I N A N**

**Primero:**

**RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN** de la Resolución N°: 128/2023 de la Junta Municipal, ampliando el considerando de la misma, a fin de manifestar que en compensación al inmueble desafectado, la municipalidad destine lo recibido para heroseamiento de espacios públicos, prevaleciendo el interés general sobre el particular.

**ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.**





**DICTAMEN CONJUNTO N°: 080/2024  
COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

**Por la Comisión Asesora de Legislación**

Dorotea Villarreal  
Miembro

Myriam Fernández  
Miembro

Luz Bella González  
Miembro

Hugo Lezcano  
Miembro

Nicolás Verón  
Miembro

Brigido Nuñez  
Miembro

Oswaldo Gómez  
Miembro

Derlis Acuña  
Presidente

Isaac Rojas  
Miembro

**Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo**

Isaac Rojas  
Miembro

Myriam Fernández  
Miembro

Dorotea Villarreal  
Miembro

Derlis Acuña  
Miembro

Oswaldo Gómez  
Presidente

Hugo Lezcano  
Miembro

Nicolás Verón  
Miembro

**APROBADO**  
FECHA: 17 04 2024